



Orden de Compra: 023/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 8 de agosto de 2022.

SS ANAID 7, S.A.S de C.V.

Calle 14 número 219

Colonia Centro, C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche

RFC: SAS220613PR2

Teléfono: 981-1321787

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la adquisición de 3 (tres) desbrozadoras para el Sistema Penitenciario, Previsión y Reinserción Social, por un importe total de \$19,500.01 (Son: Diecinueve mil quinientos pesos 01/100 M.N) impuestos incluidos.

**FASP**

**CLAUSULAS**

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
3	Pieza	Desbrozadora para pasto marca Power Cat, Modelo PWCBC-63, Motor de 2 tiempos, 63 cc, 4.3 hp, 1.2 litros de tanque de combustible. Peso 6.2 Kg. Garantía: 1 año	\$5,603.45	\$16,810.35
			<b>Subtotal</b>	\$16,810.35
			<b>I.V.A.</b>	\$2,689.66
			<b>Total</b>	\$19,500.01

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.



Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es \$19,500.01 (Son: Diecinueve mil quinientos pesos 01/100 M.N) impuestos incluidos. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 12 de julio del presente año.

Tercera. – Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, derivados de esta orden en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente orden de compra.

La entrega de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659  
TEL: (981)8119200

Séptima.- Recepción: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las ubicaciones que se señalan a continuación:

1. Centro Penitenciario "San Francisco Kobén", ubicado en carretera Campeche-Hampolol KM 9.5, San Francisco Kobén, Hampolol, Campeche. C.P. 24560. Contacto: Lic. José Luis Roiz Flores



2. Centro Penitenciario "Carmen" ubicado en Carretera Puerto Real KM 8.5, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Ciudad del Carmen, Campeche. C.P. 24108. Contacto: Lic. Darguin Santiago Nah Echeverría.
3. Unidad de Atención para Adolescentes "Kila", ubicado en Calle 24 sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, Kila, Lerma, Campeche. C.P. 24500. Contacto: Mtra. María del Carmen Baeza Ramírez.

O en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en el anexo único y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, a la servidora pública Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima.- Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima primera. – "El Proveedor"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes entregables que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido

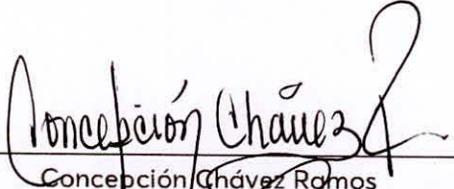


"El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima cuarta.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

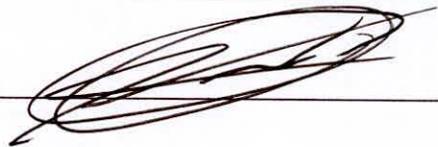
  
\_\_\_\_\_  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
\_\_\_\_\_  
L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"  
Fecha: 10/08/2022

Nombre Completo: Gustavo Candelario  
Hazq Chan

Firma: 

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
2022



Anexo Único

Descripción: Desbrozadora  
Cantidad: 3  
Unidad de medida: Pieza  
Marca: Powercat  
Modelo: PWCBC-63

Especificaciones	
Motor	2 tiempos
Carburador	Tipo diafragma
Desplazamiento	63 cc
Potencia del motor	4.3 hp
Capacidad del tanque de combustible	1.2 litros
Sistema antivibración	Si
Protector de seguridad	Si
Peso	6.2 Kg
Sistemas de corte	Disco de corte e hilo, Cabezal reforzado y cuchillas de puntas de acero templado
Tipo de eje de la máquina	Recto con transmisión
Tipo de Manubrio	Abierto, empuñadura a dos manos
Sistema de transporte, Accesorios incluidos	Arnés y Carrete de nylon
Usos	Para jardinería pesada, cortes de pasto, hierba y maleza. Limpieza de terrenos y áreas públicas
Garantía	1 año

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022